COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

<u>DIPUTADOS INTEGRANTES:</u>
ISMAEL VALDÉZ LÓPEZ
SHIRLEY GUADALUPE VÁZQUEZ ROMERO
MÓNICA PAOLA ROBLES MANZANEDO
GILDARDO REAL RAMÍREZ
CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA
ABRAHAM MONTIJO CERVANTES
LUIS ALFREDO CARRAZCO AGRAMÓN
VERNON PÉREZ RUBIO ARTEE
CARLOS ERNESTO NAVARRO LÓPEZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Educación y Cultura de esta Sexagésima Legislatura, nos fue turnado por la Presidencia, para estudio y dictamen, escrito presentado por los diputados José Everardo López Córdova e Ismael Valdéz López, el cual contiene iniciativa con proyectos de decreto con el cual se adiciona una fracción II Bis C al artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Sonora, y de Acuerdo mediante el cual solicita que este Poder Legislativo resuelva otorgar un reconocimiento anual denominado “Medalla al Mérito Estudiantil”.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, los diputados que integramos esta Comisión de Educación y Cultura presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

El día 28 de noviembre del año en curso, se presentó a esta Soberanía, la iniciativa de los diputados José Everardo López Córdova e Ismael Valdéz López, misma que se sustenta bajo los siguientes argumentos:

"La estimulación y el reconocimiento a los estudiantes del Estado es una acción primordial en el fomento de educación y cultura. Existen muchos alumnos de nivel primaria, secundaria y bachillerato que con su esfuerzo cotidiano obtienen un desempeño sobresaliente. Alumnos que desde pequeños demuestran sus habilidades de liderazgo, desenvolvimiento, facilidad de aprendizaje, agilidad mental, alumnos que destacan por su empeño, esmero e interés por estudiar.

Con el apoyo de los docentes, estos alumnos imponen un gran ejemplo a los demás estudiantes, a la sociedad y sobretodo ponen en alto el nivel académico de la institución, en consecuencia, elevan el nivel académico a su alrededor, jalando con el ejemplo a otros estudiantes que por no quedarse atrás, se motivan para ser cada día mejores y compiten por destacar en la carrera académica.

Es nuestro interés reconocer el esfuerzo de todos los alumnos mediante el otorgamiento de la "Medalla al Mérito Estudiantil", para la cual el Congreso del Estado, a través de su Comisión de Educación y Cultura, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura definirán las bases de los alumnos acreedores a dicho mérito.

Con la Medalla al Mérito Educativo estamos buscando estimular el aprendizaje de todos los alumnos de las instituciones educativas sonorenses, tanto públicas como privadas, para que se encuentren en mayor disposición de llegar a la escuela a aprender y mostrar mayor interés por ser los mejores estudiantes que puedan llegar a ser, no solo en los ámbitos académicos, sino que también se promoverán las características de líderes, ya que estos son igualmente importantes y destacan en áreas que otros no.

Se entregaran seis Medallas al Mérito Estudiantil, es decir dos por nivel académico, una en la modalidad de mérito académico, y la otra en la modalidad de liderazgo, ya que si motivamos a todos los estudiantes a luchar y esforzarse por ser premiados con este reconocimiento, elevaremos el nivel de conocimiento e intelectual no

solo de seis alumnos, sino de todo un grupo de clases. De esta manera, estaremos creando mayores oportunidades para el futuro de los alumnos impulsándolos a continuar con su educación, elevando la calidad académica que se ofrece en Sonora.

Nos encontramos en un tiempo en que debemos innovar y mejorar la enseñanza en nuestro Estado para que los futuros profesionistas sean provenientes de Sonora. Al ampliar el nivel de competitividad y liderazgo en nuestro Estado estaremos en posibilidades de contar con un mayor número de personas preparadas académicamente y poder ofrecerles más oportunidades de desarrollo personal en su futuro, con lo anterior dejaremos como legado a México estudiantes Sonorenses de la mejor calidad, buscaremos que Sonora sea sinónimo de éxito."

Derivado de lo expuesto, los diputados integrantes de esta Comisión sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados de este Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo, las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento a lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32**,** fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política local.

Además, es importante señalar que en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- El otorgamiento de recompensas para reconocer el desempeño sobresaliente dentro de cualquier actividad, constituye una poderosa herramienta para que los aspirantes a ganar el premio que se ofrezca, se esfuercen en conseguir mejores resultados que los que obtendrían normalmente si no existiera la promesa de recompensa. Por lo que, para conseguir los resultados deseados, es importante primero definir cual es el objetivo que se espera conseguir y establecer bases para otorgar dicha recompensa a uno o a varios de los participantes.

Esta práctica normalmente genera resultados positivos en todos los ámbitos de la vida, de los cuales podemos ver ejemplos prácticos que se realizan todos los días, como son: los bonos de productividad o por asistencia que se entregan en algunas empresas, el reconocimiento al empleado del mes que se puede ver en varios comercios, incluso los sorteos para recabar recursos para instituciones educativas pueden representar

un ejemplo de esta practica alentadora, donde al público en general se le estimula a realizar aportaciones voluntarias con la promesa de que tienen la posibilidad de ganar premios en dinero o en especie, con lo que se logra grandes dividendos. Es por ello que es mas provechoso prometer a todos un solo premio, que otorgar un estimulo a cada uno de ellos para que realicen de manera extraordinaria una actividad.

Dentro del ámbito educativo, la promesa de recompensa es un gran aliciente para los estudiantes, mismos que por su naturaleza competitiva realizan un esfuerzo extraordinario para conseguir el premio prometido y el reconocimiento público de que han superado a sus compañeros. Lo anterior da como consecuencia, no solo la mejora en el desempeño de los estudiantes "ganadores" sino también en el incremento del aprovechamiento de los que no alcanzaron la recompensa, pues los que se esfuerzan por superar sus resultados son muchos, engrandeciendo con ello los índices del sistema educativo en lo general.

En ese tenor, la iniciativa en estudio propone otorgar seis medallas al año, entregando tres de ellas por méritos académicos y otras tres por demostrar liderazgo, repartiendo una de cada una a los niveles de primaria, otras tantas a secundaria y las restantes a bachillerato, denominando esta premio como "Medalla al Mérito Estudiantil".

Queda claro que la propuesta de los diputados López Córdova y Valdéz López tiene la intención, como es normal, de recompensar el desempeño académico de estudiantes de todos los niveles, pues nuestra sociedad necesita que se estén preparando adecuadamente los futuros profesionistas que habrán de apuntalar el desarrollo de sonora en todos los ámbitos, por lo que estimular el destacado desempeño académico es una propuesta que solo puede traer resultados positivos.

Sin embargo, es claro también, que la iniciativa en cita pretende estimular, no solo a los estudiantes sonorenses que demuestren grandes dotes académicos, sino que busca alentar el desarrollo de los grandes liderazgos que sin duda alguna lograrán allanar el camino que habrán de seguir los esfuerzos de los grandes investigadores, en beneficio del Estado de Sonora.

Por las razones expuestas con anterioridad, los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora consideramos positiva la iniciativa en estudio y recomendamos ampliamente su aprobación, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN II BIS C AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción II Bis C al artículo 19 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 19.- …

I a la II Bis B.- …

II Bis C.- Coordinarse con el Congreso del Estado, a través de su Comisión de Educación y Cultura, para establecer las bases del otorgamiento a la "Medalla al Mérito Estudiantil" a los Estudiantes Sonorenses en los niveles de Primaria, Secundaria y Media Superior, que hayan destacado académicamente y en las áreas de liderazgo, con el fin de premiar sus esfuerzos y reconocer sus méritos ante la comunidad.

Junto con la "Medalla al Mérito Estudiantil" se entregará un apoyo económico o en especie a elección del estudiante ganador, de acuerdo con las bases que se establezcan para ese fin.

III a la XVIII.- …

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve otorgar un reconocimiento anual denominado “Medalla al Mérito Estudiantil”, así como un apoyo económico o en especie, a los Estudiantes Sonorenses en los niveles de Primaria, Secundaria y Media Superior, que hayan destacado académicamente y en las áreas de liderazgo, con el fin de premiar sus esfuerzos y reconocer sus méritos ante la comunidad; mediante las bases establecidas por la Comisión de Educación y Cultura.

SEGUNDO.- La Comisión de Educación y Cultura en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura, definirá las bases necesarias para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Estudiantil y un apoyo económico o en especie, este último a elección del ganador que corresponda, estableciendo los ganadores en los niveles de primaria, secundaria y Media Superior, otorgando un total de 6 Medallas.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 13 de diciembre de 2013.

C. DIP. ISMAEL VALDÉZ LÓPEZ

C. DIP. SHIRLEY GUADALUPE VÁZQUEZ ROMERO

C. DIP. MÓNICA PAOLA ROBLES MANZANEDO

C. DIP. GILDARDO REAL RAMÍREZ

C. DIP. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA

C. DIP. ABRAHAM MONTIJO CERVANTES

C. DIP. LUIS ALFREDO CARRAZCO AGRAMÓN

C. DIP. VERNON PÉREZ RUBIO ARTEE

C. DIP. CARLOS ERNESTO NAVARRO LÓPEZ